

NUMERO EXTRAORDINARIO

TOMO CCXXIV DURANGO, DGO., MARTES 8 DE MARZO DE 2011. No. 3

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

SUMARIO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA No.

001.-

CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN
No. AE910006998-11-2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE
PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO, DE
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 2

CONVOCATORIA No.

001.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. 39055001-003-11, DEL MUNICIPIO DE
GÓMEZ PALACIO, DGO.

PAG. 3

ACUERDO No. 622.-

POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA
IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA EN TURNO
MATUTINO CON ALUMNADO MIXTO Y
MODALIDAD ESCOLARIZADA A LA ASOCIACIÓN
CIVIL INSTITUCIÓN INFANTIL DE LERDO, A.C. POR
MEDIO DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA
COLEGIO MARÍA ISABEL.

PAG. 5

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

PAG. 2

PERIODICO OFICIAL

Convocatoria: 001

Segunda Convocatoria

De conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de pruebas de laboratorio clínico de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y entrega de proposiciones
EA-910006998-11-2011	\$ 1,100.00	11/03/2011	15/03/2011 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/03/2011 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C48000000	HEMOGLLOBINA GLUCOSILADA	10,278	Prueba	10,278	11,306
2	C48000000	COAGULACION	150,930	Prueba	150,930	166,023
3	C48000000	UROANALISIS	92,700	Prueba	92,700	101,970
4	C48000000	GASOMETRIA	38,250	Prueba	38,250	42,075
5	C48000000	PERFIL CARDIACO	9	Prueba	9	10

• Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y para consulta y venta en: Cuauhémoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 8 17 49 40 / 8 17 48 80 Extensión 265, los días lunes a viernes con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante depósito en Banco Santander (México) S.A. a la cuenta No. 65-50261256-4, clabe 014-190655026125647, plaza 3762 sucursal principal Durango a favor de los Servicios de Salud de Durango.

• La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de Marzo del 2011 a las 12:00 horas en: sala de juntas anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, ubicada en Cuauhémoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.

• El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 22 de Marzo del 2011 a las 10:00 horas, en sala de juntas anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, Cuauhémoc, Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.

• El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

• La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.

• No se otorgará anticipo.

• Lugar de entrega: Unidades de los Servicios de Salud de Durango señaladas en las bases, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 14:00.

• Plazo de entrega: 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2011.

• El pago se realizará: dentro de los 20 días posteriores a la fecha de presentación de la factura y una vez entregados los bienes de conformidad con la convocante.

• Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

• Los criterios de adjudicación serán en base a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

• No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DURANGO, DURANGO, A 08 DE MARZO DE 2011

DR. ALEJANDRO CAMPÁ AVITIA

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
RUBRICA.

Cuauhémoc 225 Norte/Zona Centro/C.p. 34000. Durango, Dgo., México/Tel. 01(618) 817 47 60

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GOMEZ PALACIO, DGO.
OFICIALIA MAYOR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO (en su art. 34, Fracc. I) Se convoca a los interesados para participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la Repavimentación por sistema de reciclado de carpeta en Vialidades en Gómez Palacio, Dgo.

No. de Licitación Nacional	Costo de las Bases	Fecha Límite para adquirir bases	Vista de Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Descripción de la Obra	Capital contable mínimo requerido	Acto de fallecimiento	Plazo de Ejecución	Fechas estimadas de inicio y término de la obra
39055001-003-11	4,000.00 y Compranet \$ 3,500.00	15-Mar-11 16:00 HRS	15-Mar-11 10:00 HRS	15-Mar-11 13:00 HRS	24-Mar-11 10:00 HRS	25-Mar-11 10:00 HRS	Repavimentación por sistema de reciclado de carpeta en vialidades de Gómez Palacio, Dgo..	\$ 6'000,000.00	29-Mar-11 12:00 HRS	28 (veintiocho) semanas	01-Abr-11 31-Oct-11

- ❖ La Convocatoria de la Licitación se encuentran disponible para consulta y venta en el Departamento de Licitaciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Dgo., ubicado en Av. Fco. I. Madero No. 400 Nte, Gómez Palacio, Dgo, CP. 35000, Tel. (01871) 175-10-00 ext. 1023 y (01871) 175-10-16 hasta el 15 de Marzo del 2011 hasta las 16:00 Hrs. o a través del sistema Compranet o en la Dirección electrónica: <http://web.compranet.qob.mx> la forma de pago deberá ser en efectivo o mediante cheque certificado de caja a favor de Tesorería Municipal de Gómez Palacio, Dgo., en compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- ❖ Forma de registrar su existencia Legal: Clave de registro de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto de la Empresa, Acta constitutiva ante Notario Público.
- ❖ La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicado en Av. Fco. I. Madero No. 400 Nte. Colonia Centro, Gómez Palacio, Dgo. CP. 35000.

- ❖ Experiencia y capacidad Técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consistentes en: Experiencia principal en la construcción de Obras de naturaleza y complejidad similares al objeto de esta Licitación y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.
- ❖ El acto de presentación y apertura de propuestas Técnicas y Económicas y apertura de ofertas Técnicas serán en la sala de Juntas del Departamento de Licitaciones Ubicado en la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Dgo.
- ❖ El plazo de entrega del objeto de la Licitación Pública Nacional para la Repavimentación de Vialidades de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo. será a más tardar dentro de 28 (veintiocho) semanas a partir de la firma del contrato respectivo.
- ❖ El pago lo realizará la convocante en cheque, con recursos Municipales Ejercicio 2011, para llevar a cabo la construcción de la Obra, Objeto de esta Licitación de acuerdo a las bases concursales.
- ❖ Los criterios para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reuna las condiciones legales, Técnicas y económicas requeridas por la Parte Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado y Municipio.
- ❖ El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- ❖ La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- ❖ Anticipos: 10%
- ❖ Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser modificable.
- ❖ Cualquier persona podrá asistir a los diferentes sorteos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Gómez Palacio, Dgo., a 30 de Marzo del 2011.
“SUSTITUCIÓN EFECTIVO Y REELECCIÓN”


Municipio de Gómez Palacio
Durango
Gómez Palacio, Dgo.


LIC. MARÍA DEL ROCÍO FIERROLLO MENDOZA
PRESIDENTA MUNICIPAL

ACUERDO N°. 622

Con fundamento en los artículos 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 9, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; en los Acuerdos 243 y 254 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Primaria, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 26 de marzo de 1999, respectivamente; y

CONSIDERANDO

- I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 24 de marzo de 2010, presentada ante esta Secretaría de Educación por la C. Regina Berta Aurora Carranza Domínguez, Representante Legal de la persona moral Institución Infantil de Lerdo, A.C., a efecto de que se le otorgue Autorización para Impartir Educación Primaria en la institución educativa denominada Colegio María Isabel, ubicada en Avenida Juárez No. 24 Norte, Colonia Centro, C.P. 35150 en Ciudad Lerdo, Dgo., que fundó, administra y dirige.
- II.- Que el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Institución Infantil de Lerdo, A.C., según Escritura Pública Número 1728, volumen 43, de fecha 7 de abril de 1998, celebrada en Ciudad Lerdo, Dgo., ante la fe de la C. Lic. María de la Paz Calleros Torres, titular de la Notaría Pública Número 2 en ejercicio en la ciudad precitada, específica que tiene como objeto: "1.- La atención, asistencia e instalación de Guardería, Jardín de Niños, Primaria", derivando que el Colegio María Isabel forma parte de la Asociación Civil solicitante.
- III.- Que la C. Regina Berta Aurora Carranza Domínguez, acredita su personalidad como Representante Legal de la persona moral denominada Institución Infantil de Lerdo, A.C., mediante escritura Pública señalada en el punto anterior.
- IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del nivel de Educación Primaria en la Institución Educativa denominada Colegio María Isabel, fundada, administrada y dirigida por la solicitante, se desprende que es procedente otorgar Autorización para impartir Educación Primaria en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Oficio No. 710/2010 de fecha 11 de octubre de 2010, emitido por el Departamento de Educación Primaria Estatal de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.
- V.- Que la C. Regina Berta Aurora Carranza Domínguez, Representante Legal de la solicitante ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.
- VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada Colegio María Isabel ubicado en Avenida Juárez No. 24 Norte, Colonia Centro, C.P. 35150 en Ciudad Lerdo, Dgo., fundado, administrado y dirigido por la solicitante, se acredita mediante Contrato de Arrendamiento celebrado por una parte como Arrendador la Sra. María Guadalupe Morán Tagle y como Arrendatario la Sra. Regina Berta Aurora Carranza Domínguez, celebrado en Ciudad Lerdo, Dgo., el 1 de septiembre de 2009 y ratificado ante la C. Lic. María de la Paz Calleros Torres, Notaria Pública Titular Número 2 en ejercicio en el Distrito Notarial de Ciudad Lerdo, Dgo., el 19 de marzo de 2010; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de

seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la solicitante, ha comprobado su preparación profesional al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la institución educativa Colegio María Isabel, a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 622 por el cual se otorga Autorización para impartir Educación Primaria en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada a la Asociación Civil Institución Infantil de Lerdo, A.C., por medio de la institución educativa denominada Colegio María Isabel, que fundó, administra y dirige,

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Primaria a la persona moral Institución Infantil de Lerdo, A.C., en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada por medio de la institución educativa Colegio María Isabel, con instalaciones ubicadas en Avenida Juárez No. 24 Norte, Colonia Centro, C.P. 35150 en Ciudad Lerdo, Dgo., siendo Representante Legal la C. Regina Berta Aurora Carraza Domínguez.

SEGUNDO.- Dada la presente Autorización, la Asociación Civil Institución Infantil de Lerdo, A.C., mediante la institución educativa Colegio María Isabel, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado, a través de su Representante Legal, a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- El Colegio María Isabel, deberá mencionar en toda la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporado al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- La Autorización para impartir Educación Primaria que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que el Colegio María Isabel, por conducto de su representante legal, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes ante las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requiera para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de petición de baja la Asociación Civil Institución Infantil de Lerdo, A.C., a través de su Representante Legal, con fundamento en los artículos 55, fracción II y 56 del Acuerdo Secretarial 254, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento; comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La Asociación Civil Institución Infantil de Lerdo, A.C., queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico que le corresponda, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- La Autorización para impartir Educación Primaria otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir planes y programas de estudio oficiales autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en el inmueble ubicado en Avenida Juárez No. 24 Norte, Colonia Centro, C.P. 35150 en Ciudad Lerdo, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2010-2011, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá revocarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguno de los dispositivos jurídicos señalados en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Autorización para impartir Educación Primaria que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la C. Regina Berta Aurora Carranza Domínguez, representante legal del Colegio María Isabel.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a 19 días del mes de octubre de 2010.



ING. JORGE HERRERA DELGADO
SECRETARIO DE EDUCACION
SECRETARIO DE EDUCACION

c.c.p. Lic. Hugo Rosales Badillo.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Dr. Arturo Guzmán Arredondo.- Subsecretario de Servicios Educativos de la SEED.

c.c.p. Lic. Abel Díaz Hernández.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.
c.c.p. Dra. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Archivo.

